



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**

Radicado: **20001310300520200012300**

Demandante: **BANCO DE BOGOTA**

Demandado: **DANIEL CASTRO DE ARMAS, JULIO GUTIERREZ ROA,
INVERSIONES TOGU S.A.S, INVERSIONES J.G.D S.A.S**

Analizado el expediente, se encuentra solicitud presentada por el mediador Walter Alarcón Cotes, de ordenar la suspensión del proceso por haberse aceptado el trámite de recuperación empresarial mediante el oficio del 29 de abril de 2021, por lo que, en aplicación de lo establecido en el num 1º del art. 9º del Decreto 560 de 2020, que establece:

“el inicio del procedimiento suspenderá los procesos de ejecución, cobro coactivo, restitución de tenencia y ejecución de garantías, respecto de todos los acreedores”, este despacho, procede a decretar la suspensión del presente proceso frente al demandado INVERSIONES J.G.D S.A.S.

Ahora, en lo que tiene que ver con los demás demandados, atendiendo lo manifestado por la ejecutante en memorial que antecede, se seguirá con el cobro del crédito en contra del ejecutado DANIEL CASTRO DE ARMAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
VALLEDUPAR – CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f25250f605424a4a813479c0f209c73f60382b43f1170da1623d858f700ae8c7

Documento generado en 24/05/2021 04:15:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**